



C I R C U L A R CSJCUC20-188

Fecha: 29 de mayo de 2020
Para: SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS,
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Asunto: CORREOS ELECTRONICOS DE ABOGADOS LITIGANTES.
REGISTRADOS EN LA URNA.

Respetados Servidores Judiciales:

La actualización del domicilio profesional y correo electrónico de los abogados inscritos en el Registro Nacional de Abogados, busca acatar lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, que señala como deber de todo profesional del derecho el tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado.

Además, con dicho propósito y en cumplimiento de las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en sus gestiones ante los despachos judiciales y viceversa, como ha sido visto.

Por lo anterior, me permito remitirles el listado de los abogados inscritos y vigentes que, a la fecha, tienen correo electrónico registrado en el Sistema de Información- SIRNA.

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo lo enunciado.

Sprc.